



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS

En los ambientes de la sala de reuniones de la facultad de contabilidad de la Universidad Autónoma de Alto Amazonas, sito en la Prolongación Libertad N° 1220 de la ciudad de Yurimaguas siendo las 15:00 Horas del día miércoles 22 de noviembre del 2023, se reúnen los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Presidencial N° 374 – 2023-UNAAA/PE de fecha 17 de Noviembre del 2023, señores Bredin Reátegui Rivas, identificado con DNI N° 40407283, en su calidad de Titular Presidente; Rosa Elizabeth Angeldones Vigo, identificado con DNI N° 46864431, en su calidad de Titular Miembro 1; Katterine de Jesús Salazar Cárdenas, identificado con DNI N° 45598692, en su calidad de miembro Titular 2; con la finalidad de llevar a cabo el acto de **APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS**, del procedimiento de selección denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-UNAA/CS - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO"**, CUI N° 2479114.

El presidente da la bienvenida y da por iniciada la reunión luego de haberse verificado el quorum de ley conforme al numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, como primer punto se deja constancia que en el presente procedimiento se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20164842263	GOBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.	19/10/2023
2	Proveedor con RUC	20230509353	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	25/10/2023
3	Proveedor con RUC	20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	20/10/2023
4	Proveedor con RUC	20393334143	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	18/10/2023
5	Proveedor con RUC	20393340208	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	23/10/2023
6	Proveedor con RUC	20430326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	05/10/2023
7	Proveedor con RUC	20483988468	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	05/10/2023
8	Proveedor con RUC	20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	19/10/2023
9	Proveedor con RUC	20493963091	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/10/2023
10	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	21/10/2023
11	Proveedor con RUC	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	07/10/2023
12	Proveedor con RUC	20528115897	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	09/10/2023
13	Proveedor con RUC	20521302221	RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/10/2023
14	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	05/10/2023
15	Proveedor con RUC	20542216906	MANUEL JESUS ECOS VASQUEZ S.A.C.	24/10/2023
16	Proveedor con RUC	20600063074	VARILLAS E.I.R.L.	03/11/2023
17	Proveedor con RUC	20603537344	ROGUMER CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.	19/10/2023
18	Proveedor con RUC	20604718398	GOLAC CONSTRUCTORES TP S.A.C.	17/10/2023
19	Proveedor con RUC	20606255625	MGC CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	19/10/2023
20	Proveedor con RUC	20608677148	KRCELIS INVERSIONES E.I.R.L	11/10/2023
21	Proveedor con RUC	20609912121	GJ INGENIEROS S.A.C.	14/10/2023
22	Proveedor con RUC	20611013443	CONSTRUCTORA HEINZ E.I.R.L.	19/10/2023

22 registros encontrados, mostrando 2 registros de 21 a 22. Página 3 / 3

En el horario y fecha señalada presentaron ofertas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) los siguientes participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS				
20542216906	CONSORCIO ACADEMICO		07/11/2023	11:24:25	Electronico
20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.		07/11/2023	14:50:20	Electronico
20483988468	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL		07/11/2023	15:31:18	Electronico
20600063074	CONSORCIO UNIVERSIDAD		07/11/2023	17:34:33	Electronico
20528115897	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		07/11/2023	19:57:49	Electronico
20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.		07/11/2023	21:15:35	Electronico
20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L		07/11/2023	21:43:37	Electronico
20430326713	CONSORCIO EDUCATIVO AT		07/11/2023	22:24:04	Electronico



APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS:

Detalle de Presentación de ofertas:

1. CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20528115897
2. CONSORCIO ACADEMICO, Integrado por las Empresas: Manuel Jesús Ecos Vásquez SAC, con RUC N° 20542216906; Ecoperu Consultores y Contratistas Generales SAC, con RUC N° 20450446883.
3. CONSORCIO EDUCATIVO AT, Integrado por las Empresas: Engineering Build SAC; con RUC N° 20450326713; Grepcos SAC, con RUC N° 20494079713.
4. CONSORCIO UNIVERSIDAD, Integrado por las Empresas: Inversiones y Servicios Mercurio SRL; con RUC N° 20393155648; Varllas EIRL, con RUC N° 20600063074.
5. JBG CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20351988143
6. JCB ESTRUCTURAS SAC, con RUC N° 20516259516
7. MACO CONSTRUCTORES EIRL, con RUC N° 20493874587
8. SOGU CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20485988468

CUESTIONES PREVIAS

Que, mediante Resolución Presidencial N° 376-2023-UNAAA/P, de fecha 17 de noviembre del 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Declara la Nulidad del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-UNAAA/CS, Primera Convocatoria de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", CUI N° 2479114, y retrotraer a la etapa de Admisión, Evaluación, Calificación y Buena Pro.

Con Resolución Presidencial N° 374-2023-UNAAA/P, de fecha 17 de noviembre del 2023 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, reconfirma a los miembros titulares y Suplentes del comité de selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-UNAAA/CS, Primera Convocatoria de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", CUI N° 2479114.

De conformidad con el Numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de presentación de documentos para la admisión de la oferta:

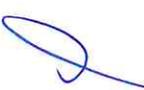
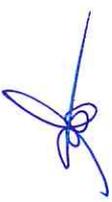
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	CONSORCIO ACADEMICO	CONSORCIO EDUCATIVO AT	CONSORCIO UNIVERSIDAD	JBG CONTRATISTAS GENERALES EIRL (SAC)	JCB ESTRUCTURAS SAC	MACO CONSTRUCTORES EIRL	SOGU CONSTRUCTORA SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de plazo de Ejecución de Obra (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	Presenta	Presenta	Presenta	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	Presenta	No Cumple Folio: 045. No presenta el formato del anexo N° 06, asimismo, observamos que presenta con el encabezado Anexo N° 6 desagregado, mediante el cual el postor indica: "OFERTA A PRECIOS UNITARIOS", de acuerdo a las bases integradas que es la regla de juego definida en su CAPITULO I GENERALES en su numeral 1.6. menciona que el SISTEMA DE CONTRATACION es a SUMA ALZADA, adicional a ello no presenta conforme lo requerido al formato presente en las bases integradas del procedimiento de	Presenta Folio: 031 y 059, presenta el Anexo 6, precio total ofertado es de S/ 12'510,000.00, en el desagregado existe errores aritméticos en las sumatorias de las partidas: COMPONENTE I su oferta es S/ 10'410,623.00, COMPONENTE II su oferta es S/ 1'178,900.00 y COMPONENTE III su oferta es S/ 19,520.00, dando la suma total entre los COMPONENTE I + II + III de S/ 11'609,043.00 soles, existiendo error aritmético que difiere con el monto del Anexo N° 6. S/ 12'510,000.00.	No Cumple No indico en el folio 015 expresamente en el Anexo N° 6 MI OFERTA NO INCLUYE IGV (EI tributo materia de exoneración) de conformidad con las Bases Integradas (pág. 63) y la Resolución N° 04131-2021-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones con el Estado	No Cumple Precio de la Oferta NO presenta desagregado de partidas del Componente Mobiliario y Equipamiento; y No oferta Componente Plan de Manejo Ambiental (folio 039). Por lo tanto, el participante no ha cumplido con presentar el desagregado de partidas conforme el modelo consignado en las bases del procedimiento de selección. El comité tomo en referencia la Resolución N° 0108-2023-TCE-S3	Presenta	Presenta	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
<p>selección, la oferta debe contener, para su admisión, además del precio (total), el desagregado de las partidas que sustentan su oferta aplicables al sistema de suma alzada, según lo previsto en el último párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.</p> <p>El comité tomo como referencia del Tribunal de Contrataciones la Resolución N° 0108-2023-TCE-S3, donde se fundamentan los errores que no son subsanables.</p>	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
<p>Por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 60 numeral 60.4 del RCE, la corrección de errores aritméticos se realiza por parte del órgano a cargo del procedimiento, asimismo, las Bases Integradas en lo establecido en el numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas pág. 9: "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.", por lo que, la comisión en el presente acto efectúa la corrección aritmética de la oferta económica del postor en la presente acta por la suma de S/ 11'609,043,00 soles.</p> <p>El comité tomo de referencia la Resolución N.º 01120-2021-TCE-S4.</p>	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA								
A. ACREDITACIÓN DE EMPRESA PROMOCIONAL PARA PERSONALES CON DISCAPACIDAD	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA	NO	PRESENTA
B. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXONERACIÓN DEL IG.V. (ANEXO N° 7)					
------------------------------------	--	--	--	--	--

Cabe precisar que la formulación y presentación de las ofertas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos de que la integran debe ser asumidas por aquel, asimismo, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, siendo que, en el presente caso, de los siguientes postores:

Por lo expuesto, la oferta del postor **CONSORCIO ACADEMICO**, Integrado por las Empresas: Manuel Jesús Ecos Vásquez SAC, con RUC N° 20542216906; Eco Peru Consultores y Contratistas Generales SAC, con RUC N° 20450446883, es **NO ADMITIDA**, por el motivo que, en el Folio: 045. Se observa en el Anexo N° 6, que el postor "OFERTA A PRECIOS UNITARIOS", de acuerdo a las bases integradas que es la regla de juego definida en su CAPITULO I GENERALES en su numeral 1.6. menciona que el SISTEMA DE CONTRATACION es a SUMA ALZADA, adicional a ello no presento conforme lo requerido al formato presente en las bases integradas del procedimiento de selección, la oferta debe contener, para su admisión, además del precio (total), el desagregado de las partidas que sustenta su oferta aplicables al sistema de suma alzada, según lo previsto en el último párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. El comité de selección como referencia y aplicación de los fundamentos expuestos por Tribunal de Contrataciones la Resolución N° 0108-2023-TCE-S3, donde se fundamentan los errores que no son subsanables.

Con respecto al postor empresa **JBG CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, con RUC N° 20351988143, es **NO ADMITIDA**, el motivo que No indico en el folio 015 expresamente en el Anexo N° 6 MI OFERTA NO INCLUYE IG.V (El tributo materia de exoneración) de conformidad con las Bases Integradas (pag. 63) y la Resolución N° 04131-2021-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, el postor empresa **MACO CONSTRUCTORES EIRL**, con RUC N° 20493874587, resulto **NO ADMITIDO**, por el motivo siguiente el Precio de la Oferta NO presenta desagregado de partidas del Componente Mobiliario y Equipamiento; y No oferta Componente Plan de Manejo Ambiental (folio 039). Por lo tanto, el participante no ha cumplido con presentar el desagregado de partidas conforme el modelo consignado en las bases del procedimiento de selección. El comité de selección como referencia y aplicación de los fundamentos expuestos por Tribunal de Contrataciones de la Resolución N° 0108-2023-TCE-S3.



CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

1. Conforme a los pronunciamientos emitidos por el tribunal, las **BASES INTEGRADAS**, expediente técnico, Excel adjunto del desagregado del presupuesto, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, **quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)**.
2. De conformidad con el literal a) del Art. 36. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo la Modalidades de contratación LLAVE EN MANO, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.
3. En tales circunstancias el Tribunal de Contrataciones ha señalado que: **"Cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones"** (Véase Resolución N° 750-2021-TCE-S1; Resolución N° 235-2022-TCE-S4; Resolución N° 1169-2022-TCE-S4; Resolución N° 2595-2021-TCE-S5).
4. Asimismo, el comité ha tomado en consideración el contenido del artículo 60 numeral 60.4 del RLCE, la corrección de errores aritméticos se realiza por parte del órgano a cargo del procedimiento, asimismo, las Bases Integradas en lo establecido en el numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas pág. 9: ***"La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada."***, **por lo que, la comisión en el presente acto efectúa la corrección aritmética de la oferta económica del postor en la presente acta por la suma de S/ 11'609,043.00 soles**, al ser un error subsanable se pone de conocimiento al responsable de la unidad de logística de la Entidad, para que tome en cuenta el monto ofertado y proceda como corresponde legalmente.

De conformidad a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, modificado por DS N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF, DS N° 162-2021-EF y 234-2022-EF, el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta admitida de los Postores **CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, CONSORCIO EDUCATIVO AT, CONSORCIO UNIVERSIDAD, JCB ESTRUCTURAS SAC, y SOGU CONSTRUCTORA SAC**, de acuerdo a los factores de evaluación anunciados en las bases.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas la cual contiene el Precio de la Oferta, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACION DE OFERTAS:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 13.474.511.13	S/ 12.127.060.02	S/ 10.277.169.51	S/ 14.821.962.24	S/ 12.560.984.95



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO
AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Descripción	Cantidad	Postor	Precio de la Oferta Valor Referencial (a)		Sostenibilidad Ambiental (b)	Integridad en la Contratación Pública (c)	Puntaje Total a+b+c	Orden de Prelación
			Monto Ofertado S/	Puntaje Económico	Puntaje	Puntaje		
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO"	1	CONSORCIO EDUCATIVO AT	11,609,043.00	87.93	3.00	2.00	92.93	2
		CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	12,550,000.00	81.34	3.00	2.00	86.34	4
		CONSORCIO UNIVERSIDAD	10,745,333.93	95.00	3.00	2.00	100.00	1
		JCB ESTRUCTURAS SAC	12,127,060.02	84.18	3.00	2.00	89.18	3
		SOGU CONSTRUCTORA SAC	12,127,060.02	84.18	3.00	2.00	89.18	3

Realizado la evaluación de la oferta del Postor, queda la calificación según el orden de prelación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS		POSTORES				
Documentos para la admisión de la oferta		CONSORCIO EDUCATIVO AT	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	CONSORCIO UNIVERSIDAD	CABALLERO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE;					
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE;					
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO N° 10	CONFORME	CONFORME	CONFORME	NO CONFORME SOLO ACREDITA EXPERIENCIA	CONFORME
		EXPERIENCIA S/ 17'702,248.82	EXPERIENCIA S/ 35'403,053.43	SOLO ACREDITA LA EXPERIENCIA S/ 19'753,049.90	S/ 9'300,761.00	EXPERIENCIA S/ 20'103,820.25
	CONDICION	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	DESCALIFICADA	CALIFICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la Descalificación del CONSORCIO UNIVERSIDAD, el Comité de Selección observo que la experiencia que presenta el postor para acreditar la experiencia en la especialidad. Presenta el CONTRATO N° 011-2015-GRL-GSRU-C (Folio 52 al 58), y la liquidación de obra (Folio 63 al 67).

De la revisión de la Liquidación de Obra se observa que la entidad aprobó el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, pero en ningún documento que adjunta el postor para acreditar su experiencia se puede apreciar cuál es el monto que corresponde al adicional y deductivo; más aún que el postor consigno en el Anexo N° 10, el monto de la liquidación de obra. la documentación presentada por el postor se encuentra incompleta debido que no cumple en presentar las resoluciones que aprueba el adicional y deductivo, en concordancia a lo expuesto en las Resoluciones N° 263-2020-TC-S1, N° 02757-2020-TCE-S3, Resolución N° 1558-2022-TC-S4, N° 2505-2022-TC-S3.

Respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 0095-2016-GRU-GR (Folio N° 84 al 88), y el Acta de Recepción de Obra (Folio N° 95 al 97), se observa la aprobación de las ampliaciones de plazo 02, 03, 04, 05, y el Adicional de obra N° 01 y Deductivo N.º 01, sin embargo, el postor no presenta las resoluciones con el que aprueban, por lo que, el comité no puede evaluar la misma por estar incompleta.

En sentido, el Comité de Selección no puede determinar fehacientemente cual es el monto total que corresponde a la ejecución de la obra, y siendo responsabilidad del postor ser diligentes al momento de elaborar y presentar sus ofertas, ya que no corresponde al Comité de Selección interpretar la voluntad del postor.

OBSERVACIONES:

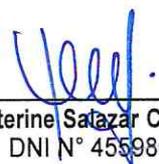
Fundamentos del voto discordante de la segunda miembro de la comisión Sra. Katterine de Jesús Salazar Cárdenas, indica: *"Que, debido a que en el Acta de Recepción de Obra del Consorcio Educativo AT, de acuerdo al artículo 208 numeral 208.6 del RLC, para que cuente con validez dicha acta debe contar con las firmas de los miembros del comité, supervisor o inspector y el contratista, en la cual se observa que dicha acta no cuenta con la firma de supervisor de obra, por lo cual, considero que dicho Consorcio no acredita fehaciente la experiencia en la especialidad, por considerar invalido el documento"*.

El presidente solicita el uso de la palabra para argumentar respecto al tema, indicando: *"Que, lo observado por la miembro en cuanto al acta de recepción la documentación puesta a la vista no guarda relación respecto de nuestra función, ya que conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones, nuestra función principal es advertir que el monto contratado sea conforme al contrato anexado, cumpliendo dicho requisito, asimismo, lo que amerite de la documentación en cuanto a su validez corresponderá al control posterior que realizara para la firma del contrato el área de logística, conforme a lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 64.6."*

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola la presenta acta, siendo las 18:54 horas del día 22 de noviembre de 2023.


Bredin Reátegui Rivas
DNI N° 40707283
Titular Presidente


Rosa E. Angeldones Vigo
DNI N° 46864431
Titular Primer Miembro


Katterine Salazar Cárdenas
DNI N° 45598692
Titular Segundo Miembro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En los ambientes de la sala de reuniones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma de Alto Amazonas, sito en la Prolongación Libertad N.º 1220 de la ciudad de Yurimaguas siendo las 19:00 Horas del día Lunes 22 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Presidencial N.º 374 – 2023-UNAAA/PE de fecha 17 de noviembre de 2023, señores **ING. Bredin Reátegui Rivas**, identificado con DNI N.º 40707283, en su calidad de Titular Presidente, **MG. ABOG. Rosa Elizabeth Angeldones Vigo**, identificada con DNI N.º 46864431, en su calidad de Titular Primer Miembro, y **ARQ. Katterine de Jesús Salazar Cárdenas**, identificada con DNI N.º 45598692, en su calidad de titular Segundo Miembro; con la finalidad de llevar a cabo el acto de **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-UNAA/CS - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", CUI N° 2479114

Habiéndose llevado las etapas de ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de ofertas presentadas, de acuerdo al Orden de Prelación corresponde a este colegiado en uso de sus facultades proceder por mayoría dar el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominado: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-UNAA/CS - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO". CUI N° 2479114, en virtud de los resultados al postor que obtuvo el Primer Lugar al **CONSORCIO EDUCATIVO AT**, integrado por las empresas Engineering Build SAC con RUC N.º 20450326713 y Grepco SAC con RUC N.º 20494079713, con domicilio en legal común en el Jr. Leoncio Prado N.º 1852 - Tarapoto, debidamente representado por el Sr. Oscar Martin Pineda Reátegui, identificado con DNI N.º 41541261, por un monto de **S/ 11'609.043.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**.

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola la presente acta, siendo las 19:25 horas del mismo día.

Bredin Reátegui Rivas
DNI N° 40707283
Titular Presidente

Rosa E. Angeldones Vigo
DNI N° 46864431
Titular Primer Miembro

Katterine Salazar Cárdenas
DNI N° 45598692
Titular Segundo Miembro